
	<h2>Política de Prevención del Delito</h2>		P-SPD-01
			Rev. 00
			26/06/2025
			Página 1 de 1
	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre	Héctor Seguel N.	Luis Prieto Bruggermann	Jorge Aníbal Moya Damilano Jorge Aníbal Moya Mancilla
Cargo	Encargado SG	Gerente	Agente de Aduanas
Fecha	23/06/25	25/06/25	26/06/2025

La **Agencia de Aduanas Aníbal Moya y Cía. Ltda.**, fundada en el año 1905, cuenta con cuatro generaciones de profesionales especializados en servicios aduaneros y de Comercio Exterior, nos dedicamos a la tramitación, confección de documentación y despacho de mercancía aduanera, a través de la prestación de asesoría integral y fomentar el desarrollo empresarial en el ámbito de Importaciones y Exportaciones. Más que simples gestores aduaneros, nos posicionamos como aliados estratégicos de nuestros clientes, brindándoles soluciones eficaces y orientación experta para optimizar sus operaciones comerciales a nivel internacional, garantizando siempre la calidad, la seguridad de los procesos, y el cumplimiento de la normativa legal vigente, en especial de la Ley 20.393, la Ley 21.595, y los requisitos internos establecidos en nuestro Sistema de Prevención del Delito (SPD), por lo que nos comprometemos a:

- Involucrar a todos los colaboradores en nuestro Sistema de Prevención del Delito de una manera inclusiva y constatando su compromiso con todos los mecanismos de control establecidos para evitar la ocurrencia de delitos.
- Incentivar y velar por el respeto a las buenas prácticas corporativas al interior de la Agencia. La Organización repudia y rechaza la comisión de cualquier delito y especialmente toda conducta que pueda ser constitutiva de los delitos de cohecho, Financiamiento del Terrorismo, Lavado de Activos y Receptación, entre otros, de conformidad a la Ley 20.393 de responsabilidad penal de la persona jurídica y la Ley 21.595 de delitos económicos.
- No tolerar conductas delictuales por parte de sus Trabajadores ya sea en su particular beneficio o en el beneficio directo o indirecto de la Agencia. Asimismo, la Agencia no incentiva la comisión de hechos delictuales, especialmente los constitutivos de los delitos de cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo y receptación, cometidos con ocasión de las labores de los Trabajadores.
- Hacer extensivo el compromiso a todos nuestros proveedores, contratistas y subcontratistas, ya sean ocasionales o permanentes, por lo que la Agencia contratará preferentemente a terceros que tengan incorporado un modelo de prevención de delitos equivalente al de nuestra Organización o que se informen y comprometan al cumplimiento de nuestro Sistema.
- Asegurar los recursos necesarios para la implementación eficaz del Sistema de Prevención del Delito, dando cuenta de la relevancia que constituye este tema en todos los niveles de la Agencia.
- Dar a conocer el contenido de nuestro SPD, tanto al interior de la empresa como a terceros (proveedores, contratistas, subcontratistas, empresas asociadas y público en general), y a todas sus partes interesadas pertinentes.
- Implementar un sistema de difusión de su SPD de forma participativa, inclusiva, no discriminatoria y suficiente en términos de tiempo y recursos asignados para la correcta aplicación de este.
- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas debido a la adopción del Sistema de Prevención de Delitos, manifestando que son de carácter esencial para el funcionamiento y fines de la Agencia y por tanto su cumplimiento se declara obligatorio para todos los trabajadores, cualquiera sea el cargo o rol que estos ocupen dentro de la empresa. No habrá persona alguna excusada o eximida del cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en nuestro Sistema.

	<h2>Política de Prevención del Delito</h2>		P-SPD-01
			Rev. 00
			26/06/2025
			Página 1 de 1
	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre	Héctor Seguel N.	Luis Prieto Bruggemann	Jorge Aníbal Moya Damilano Jorge Aníbal Moya Mancilla
Cargo	Encargado SG	Gerente	Agente de Aduanas
Fecha	23/06/25	25/06/25	26/06/2025

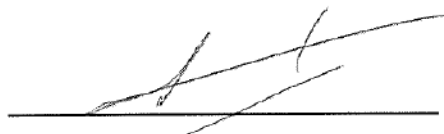
- Definir las sanciones ante el incumplimiento de cualquier elemento del Sistema o detección de un delito, el que surja como consecuencia de una investigación seguida por el Comité de Ética, asegurando a todos los actores la transparencia e imparcialidad en la investigación, recepción de pruebas, toma de decisiones, aplicación de sanciones y posibilidad de solicitar revisión o reconsideración de estas, en caso de disconformidad con la decisión.
- Asegurar, de forma continua, la actualización, supervisión y monitoreo de todos los elementos de nuestro SPD, de acuerdo con los roles asignados, en especial a través de la realización de auditorías internas, por profesionales competentes en la materia.
- Asegurar que los trabajadores cuenten con la más absoluta confidencialidad respecto de toda denuncia que pongan en conocimiento a la Agencia a través de cualquier medio empleado al efecto. Asimismo, la Agencia asegura a todos sus trabajadores que no se adoptará ninguna medida disciplinaria o administrativa como represalia por el hecho de efectuar una denuncia de cualquier tipo, independientemente del resultado que tenga la misma luego del procedimiento de investigación de rigor.
- Poner a disposición de sus trabajadores, toda la información necesaria para atender todas sus dudas e inquietudes, cualquiera sea la entidad de estas, para asegurar a todos sus trabajadores el cabal entendimiento de sus obligaciones y la posibilidad efectiva de realizar su rol dentro del Sistema de manera eficaz. El SPD tiene la obligación de velar por la capacitación periódica de todos los trabajadores de la empresa, así como de prestar asistencia en tiempo y forma ante las dudas, inquietudes, comentarios o toda otra comunicación, pregunta o aclaración que se requiera y que emane de cualquier trabajador, contratista, subcontratista, proveedor, empresa relacionada, público en general, o cualquier otra parte interesada.

A lo largo de los años, hemos consolidado un prestigio histórico en el sector del Comercio Exterior, basado en el cumplimiento regulatorio de todos los servicios que entregamos a nuestros clientes, la excelencia técnica de nuestros servicios y nuestra integridad en cada interacción.



**Jorge Aníbal Moya Damilano**

**Agente de Aduanas**



**Jorge Anibal Moya Mancilla**

**Agente de Aduanas**